



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: WILFRIDO CHÁVEZ OROZCO
DEMANDADO: ACTIVIDADES LOGÍSTICAS S.A.S, TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS S.A “EN LIQUIDACIÓN” y COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. antes TERMINAL MARITIMO MUELLES EL BOSQUE S.A.
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00147-00

Consulte el expediente digital: [Aquí](#)

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, informo a usted que mediante proveído de fecha 16/05/2023 a las 11:05:19 a.m. se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el No 13001-31-05-002-2023-00147-00, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado de la demandante se encuentra vigente en el URNA.

Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. Y C., Bolívar. 29 de junio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTE ARRIERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 específicamente los artículos 5, 6 y 8, en consecuencia, la admitirá .

De otra parte, se percata el Despacho que la **Dra. Sheyla María Chávez Bello** mediante memorial [\[04MemorialRenunciaPoder\]](#) presentó renuncia de poder y, posteriormente el demandante confirió poder a la **Dra. Julieth Álvarez Lara**, por lo que se tendrá por revocado el poder conferido a la Dra. Chávez y se reconocerá personería jurídica a la Dra. Álvarez por cumplir el nuevo poder con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **WILFRIDO CHÁVEZ OROZCO** contra **ACTIVIDADES LOGÍSTICAS S.A.S, TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS S.A “EN LIQUIDACIÓN” y COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. antes TERMINAL MARITIMO MUELLES EL BOSQUE S.A.**



Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a las demandadas **Actividades Logísticas S.A.S, Trabajos Técnicos Especializados S.A “En Liquidación” y Compañía de Puertos Asociados S.A.** antes **Terminal Marítimo Muelles El Bosque S.A.** y dése traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Atendiendo a la naturaleza de las accionadas, la carga de la notificación personal será de la parte demandante, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda, anexos y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del CGP, en consonancia con el artículo 41 del CPTSS.

Tercero: Revóquese el poder conferido a la **Dra. Sheyla María Chávez Bello** y reconózcase personería jurídica a la **Dra. Julieth Paola Álvarez Lara**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.050.038.651** y T.P. N° **297.065** del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de por **Wilfrido Chávez Orozco** de acuerdo con las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

RAD: 13001-31-05-002-2023-147-00

PP: MJGL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 30 DE JUNIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTE-
RIOR AUTO POR ESTADO No. 87